

### **Exp. 290/2021**

**Extracto del decreto de Presidencia de fecha 28 de abril de 2021 del Consell Comarcal del Ripollès por el que se aprueba convocatoria de las ayudas individuales de desplazamiento dirigidas al alumnado de enseñanza obligatoria y de segundo ciclo de educación infantil de la comarca del Ripollès, para el curso 2021-22.**

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo contenido completo se puede consultar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> :

#### **Primero. Beneficiarios**

Podrá ser beneficiario de las ayudas individuales de desplazamiento, el alumnado que reúna los requisitos siguientes:

- Alumnado que no dispone del servicio escolar de transporte colectivo. (ayuda geográfica)
- Alumnado que tiene su domicilio a más de 3 kilómetros de la parada más próxima del servicio escolar de transporte colectivo o del transporte público. (ayuda geográfica)
- Alumnado que utilice, de manera continuada y no gratuita, el servicio escolar de transporte colectivo o el transporte público. (ayuda socioeconómica)

#### **Segundo. Objeto**

Contribuir económicamente con el traslado de los alumnos desde su domicilio hasta el centro escolar.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Aprobadas por acuerdo plenario de 16 de marzo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 58, de fecha 25 de marzo de 2021.

#### **Cuarto. Importe**

Dependerá del kilometraje y de los parámetros establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras.

#### **Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo para poder solicitar estas ayudas va desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el 31 de mayo de 2021.

El presidente,  
Joaquim Colomer Cullell

Ripoll, documento fechado y firmado electrónicamente.